



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 15-2010
(de 12 de agosto de 2010)

“Por el cual se aprueba solicitar un crédito adicional suplementario al Ministerio de Economía y Finanzas”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, se encuentra en el proceso de ejecución de su presupuesto, por lo que posee diversos compromisos financieros para este año 2010;

Que dichas obligaciones presupuestarias hacen necesario que se establezca una medida financiera que haga viable honrar los compromisos que esta Universidad posee ante la planta docente, tomando en consideración los saldos según conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2009 y al 30 de junio de 2010;

Que el día 12 de agosto de 2010, se presentó ante el Consejo Administrativo la necesidad de solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas un crédito adicional suplementario, motivado por las insuficiencias de las disponibilidades presupuestarias que posee el presupuesto ley aprobado para esta vigencia;

Que según el artículo 202 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

Primero: Apruébese, como en efecto se aprueba, solicitar un crédito adicional suplementario al Ministerio de Economía y Finanzas.

Segundo: El monto sugerido para asignación del crédito adicional suplementario es por un total de trescientos cincuenta mil 00/100 (B/.350,000.00), distribuidos en las siguientes cuentas bancarias:

Cuenta Bancaria	Fondo Disponible al 31 de diciembre 2009	Monto Solicitado
Bienestar Estudiantil Cuenta N° 05-98-0039-6	B/.743,683.29	B/.350,000.00
TOTAL	B/. 743,683.29	B/.350,000.00

Parágrafo: *La solicitud del crédito adicional suplementario se hará con base al respaldo financiero institucional, saldo en caja (100%). Además se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar la transferencia de fondos de Bienestar Estudiantil al Fondo General (Funcionamiento).*

Tercero: La distribución programada para el monto solicitado se hará conforme al Anexo elaborado por el Departamento de Presupuesto, en coordinación con la Vicerrectoría, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y la Dirección de Planificación Universitaria, el cual se aprueba y se incorpora a este documento.

Cuarto: Se ordena a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Planificación Universitaria, establecer los lineamientos pertinentes para hacer uso de los dineros solicitados, dando así pleno cumplimiento a los fines propuestos.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, Dirección de Finanzas, Dirección de Planificación Universitaria y Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: El presente acuerdo regirá a partir de su aprobación.

Dado a los doce (12) de agosto de 2010, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena

DRA. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA

Presidenta



Eric D. García González

MGTER. ERIC D. GARCÍA GONZÁLEZ

Secretario General